

Reglamento para el uso de los servicios en línea disponibles dentro del Global Procurement Portal del Grupo Enel

SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES

Art.1 Objeto

Este documento se aplica a todos los servicios disponibles dentro de la sección «myHome» del Global Procurement Portal, así como a todas las empresas del Grupo (<https://globalprocurement.enel.com/es/working-together/a201611-myhome.html>).

Este documento cancela y sustituye a los reglamentos de «E-procurement» anteriores que fueron emitidos por las empresas individuales del Grupo Enel.

Art.2 Definiciones

Para los objetivos de este documento, se proporcionan las siguientes definiciones:

Enel: las empresas del Grupo Enel que realizan procesos de contratación pública en línea y que ponen a disposición servicios y solicitudes a través del portal;

Proveedor: cualquier persona física o jurídica o entidad pública o grupo de estas personas y/o entidades que sea apto para realizar trabajos, servicios y suministros contratados, así como para adquirir bienes muebles;

Partes: Enel y el Proveedor referidos juntos (referidos individualmente como una «Parte»);

Contratos: contratos de trabajo, suministro, servicio y ventas;

myHome: entorno de TI al que accede el Proveedor mediante sus propios códigos de acceso para utilizar los servicios que contiene;

Servicios: las solicitudes electrónicas que son accesibles desde myHome;

Licitación en línea: una fase en el procedimiento para la selección de un proveedor que se realiza a través de los sistemas de negociación en línea (en adelante, denominada la «Licitación»). >Una Licitación individual puede estar compuesta por múltiples eventos o fases.

Portal: el portal de compras de Enel que especifica los servicios y herramientas tecnológicas necesarios para realizar los procedimientos en línea;

Proceso de calificación: un procedimiento para seleccionar las empresas que son aptas para asignarles trabajos, servicios, suministros o ventas contratados y que son capaces de garantizar altos niveles de calidad y niveles de rendimiento.

Scouting: el proceso de scouting permite la identificación de los proveedores que realizan actividades comerciales que son comparables a las de la lista de proveedores de bienes de Enel que no requieren un proceso de calificación;

Web EDI: el canal a través del cual el Proveedor realiza la transmisión electrónica de los documentos;

Documento: un conjunto de información organizada conforme a un formato estándar para que dicha información pueda ser adquirida e interpretada automáticamente de manera unívoca por los sistemas de TI;

Transmisión electrónica de documentos: la transferencia de documentos mediante el uso de herramientas y sistemas de TI;

Formato de los datos: el formato XML estándar, aprobado y actualizado por el W3C Consortium o por otra norma o versión;

Protocolo de intercambio: un conjunto de reglas y formatos de datos que permiten la comunicación entre los sistemas de TI;

Userid: código de identificación mediante el cual el Proveedor cualificado accede al servidor a través de un protocolo HTTPS sin utilizar los certificados del cliente;

Contraseña: información secreta que, combinada con el nombre de usuario (Userid), permite la autenticación del Proveedor por parte del servidor;

Códigos de acceso: término que describe tanto el nombre de usuario (userid) como la contraseña en conjunto;

Sistema: las soluciones técnicas y las herramientas electrónicas que permiten el uso de solicitudes electrónicas conforme a este reglamento a través de las redes de telecomunicaciones;

Usuario Maestro: cualquier parte identificada por el proveedor dentro de su organización a la que se le confía la tarea de supervisar y gestionar el acceso de los usuarios a una o varias solicitudes y los Servicios;

Usuarios: cualquier parte identificada por el proveedor dentro de su organización que, cuando está habilitado por el Usuario Maestro, accede a las solicitudes y utiliza los servicios correspondientes;

Grupos de productos: categorías específicas de suministros, trabajos o servicios;

Una **firma Digital** es un tipo específico de firma electrónica habilitada basada en un sistema de pares de claves asimétricas, una pública y otra privada, que permiten a su propietario, a través de la clave privada, y al destinatario, a través de la clave pública, producir y comprobar el origen y la integridad de un documento informático o de un grupo de documentos informáticos;

Digitalización: la digitalización se refiere al proceso de transformar una imagen, un sonido o un documento en un formato digital que puede ser leído por un ordenador.

Art. 3 Equipo informático

3.1 Para utilizar los servicios, en particular con respecto a las **Licitaciones en línea**, el Proveedor debe contar con el siguiente equipo, haciéndose cargo de los gastos y el tiempo:

- un PC con el navegador MS Internet Explorer v.10 o 11;
- una conexión de internet ADSL o HDSPA;
- un programa para leer PDF.
- una suite ofimática (Open Office, MS Office, Liber Office, etc.) que sea capaz de trabajar con los formatos .doc y .xls.

Con respecto a una licitación/solicitud específica, Enel puede solicitar que el Proveedor adquiera herramientas informáticas adicionales que pueden resultar necesarias para visualizar la documentación correspondiente.

Si es necesario, el Proveedor debe obtener un dispositivo de firma digital conforme con la legislación local en vigor.

3.2 Con el fin de un **intercambio electrónico de documentos**, el Proveedor se compromete a utilizar

las herramientas de hardware y software que sean necesarias y adecuadas para garantizar un intercambio de datos correcto, rápido y seguro, aportando además los procedimientos de habilitación necesarios.

3.3 Las Partes acuerdan, con efecto inmediato, que los gastos asociados a las compras de hardware y software, y que sean necesarias para los fines con arreglo a este Reglamento, así como todas las actualizaciones tecnológicas, correrán a cargo de cada Parte en relación con sus competencias correspondientes.

Art.4 Comunicaciones entre las Partes

4.1. Con respecto a todas las comunicaciones relativas a este reglamento, el Proveedor puede contactar con Enel en la siguiente dirección:

Enel: procurement.enel@enel.com

La dirección de email del Usuario o del Usuario Maestro se considerará la dirección elegida del Proveedor. En caso de que no se haya definido el Usuario Maestro, se utilizará la dirección de email asociada al domicilio social de la empresa.

Todas las comunicaciones se considerarán completadas y realizadas de manera válida por Enel después de enviar un email a la dirección indicada por el Proveedor en el momento de su registro como usuario.

El Proveedor debe asegurarse de que los datos anteriores estén constantemente actualizados.

4.2 El Proveedor debe comunicar inmediatamente a Enel, a través de la función «Gestión de datos del proveedor» según el Artículo 12 siguiente, cualquier cambio en los datos registrados, así como cualquier cambio en la estructura corporativa y organizativa de la empresa como resultado de operaciones ordinarias y extraordinarias (ej. traspasos, fusiones, traspasos de divisiones de la empresa, etc.).

Enel se reserva el derecho a realizar cualquier auditoría oportuna para confirmar la validez de la conformidad recibida previamente del Proveedor o a proceder a la retirada.

Art. 5 Proceso de autorización - Habilitación de usuarios y códigos de acceso

5.1 Para acceder al Sistema, es necesario conectarse al Portal y seguir las indicaciones que se incluyen dentro para registrarse y obtener los Códigos de acceso de habilitación de usuario.

5.2 El Proveedor es la única parte responsable del secreto y de la confidencialidad de los Códigos de acceso; como resultado, es la única parte responsable de todos los usos de dichos Códigos, tanto si están autorizados como si no están autorizados por el propio Proveedor. Cualquier acción realizada por medio de los Códigos de acceso generados para el Proveedor se atribuirá directa y exclusivamente al propio Proveedor y con la consiguiente obligación de ejecutar las acciones.

5.3 El Proveedor es consciente del hecho, y asume cualquier responsabilidad al respecto, de que el conocimiento de los Códigos de acceso por terceros permitiría a estos el acceso al Sistema y la realización de hechos que son relevantes legalmente y atribuibles directamente al propio Proveedor.

5.4 Por tanto, el Proveedor libera a Enel de cualquier responsabilidad derivada de las consecuencias perjudiciales de cualquier tipo o de daños indirectos causados al Proveedor o a terceros como resultado del uso de los Códigos de acceso por terceros y, en general, de cualquier responsabilidad derivada de la conexión por medio de estos instrumentos y que sea de carácter abusivo, impropio o perjudicial, comprometiéndose así a compensar a Enel por los daños de cualquier tipo que pudieran provocarse en relación con estos sucesos.

5.5. En cualquier caso, el Proveedor reconoce y acepta que los usos del Código abusivos, impropios o, de todas formas, perjudiciales, pueden provocar la suspensión o revocación de la Habilitación del usuario o del Registro obtenido.

5.6. En caso de sospecha de revelación o comunicación a otras partes, o en caso de pérdida o robo de los Códigos o cualquier circunstancia que provoque el uso abusivo de los Códigos además de cualquier caso de pérdida potencial de su confidencialidad, el Proveedor debe informar a Enel, usando la dirección de email según el Artículo 4.1 y Enel a su vez procederá a suspender la validez de los Códigos de acceso: en caso de pérdida o robo, el Proveedor debe, en un plazo de 48 horas, enviar una copia del informe presentado ante las autoridades competentes. En cualquier caso, todas las acciones realizadas con el uso de los códigos mencionados anteriormente se considerarán legalmente vinculantes para el Proveedor y atribuibles directamente al mismo.

SECCIÓN II LICITACIONES

Art. 6 Reglamento de las licitaciones

6.1 Enel iniciará un procedimiento informático a través del cual los Proveedores pueden ser autorizados para participar en la Licitación y pueden enviar los correspondientes documentos por medios electrónicos a través del Sistema (el tamaño máximo para subir archivos es 50 MB).

6.2 El Proveedor debe enviar los documentos de la Licitación firmados, cuando sea posible, con una firma digital.

6.3 Cada evento de la licitación convocada comenzará a la hora y el día especificados en la convocatoria de licitaciones o en la carta de invitación.

La duración de cada Licitación individual se establece e identifica dentro del Sistema.

La mejor oferta se identifica en función de los criterios y las modalidades establecidos en los documentos de la Licitación.

6.4 El Proveedor garantiza a Enel que la parte que accede al Sistema para formular y enviar ofertas posee un poder válido y efectivo en relación con la cantidad máxima estimada de la licitación y que dicha parte no se encuentra en una situación de conflicto de interés con respecto a sí misma ni a otros competidores.

Enel se reserva el derecho, en cualquier caso, de realizar cualquier auditoría oportuna en relación con cada Licitación individual.

6.5 El cierre de una de las fases de Licitación o de la propia Licitación se comunica simultáneamente a todos los Proveedores afectados por medio de un mensaje enviado a la dirección de email según el Artículo 4.1.

6.6 Enel identificará, sobre la base de las ofertas recibidas y los criterios establecidos en la documentación de la licitación, a la(s) parte(s) que han superado la fase de Licitación individual (denominada(s) «ganadora(s)» de la fase) y luego les comunicará, por medio de un mensaje visualizado por el Sistema, el final de la fase de Licitación y una invitación potencial para participar en la siguiente fase.

Art. 7 Fallos del Sistema y de la conexión a Internet

7.1 Enel no se puede considerar, en ninguna circunstancia, responsable por los eventuales fallos del Sistema que puedan, de cualquier manera, dañar o retrasar el envío de las comunicaciones al Proveedor.

7.2 A discreción de Enel, las Licitaciones pueden suspenderse y/o retrasarse por problemas técnicos asociados a la conexión al Sistema y derivados de fallos del servidor o de las infraestructuras de la propia Enel o de la red.

7.3 En cualquier caso, Enel no se considerará responsable por la no participación en la Licitación o la imposibilidad de cualquier Proveedor de seguir la participación por motivos ajenos al servidor o a las infraestructuras de Enel, ni por cualquier fallo o defecto relativo a los servicios de conexión que sean necesarios para el acceso al Sistema a través de la red de telecomunicaciones pública.

SECCIÓN III

INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DE WEB EDI

Art. 8 Acceso al Sistema Web EDI - Habilitación de usuarios y Códigos de acceso

8.1 Para acceder al Sistema Web EDI, es necesario conectarse al Portal y seguir las indicaciones que se incluyen dentro para registrarse y obtener los Códigos de acceso de habilitación de usuario.

Art. 9 Distribución y formatos de registro

9.1 Las Partes se comprometen a aplicar y respetar las normas y la normativa técnica especificadas en los anexos publicados en el Portal; estos anexos también especifican la distribución y los formatos de registro aplicables a los documentos intercambiados electrónicamente.

9.2 Aceptando este Reglamento, el Proveedor declara ser consciente de la distribución y los formatos de registro que se especifican en los anexos publicados en el Portal, además de aceptarlos específicamente y de manera incondicional.

Enel se reserva el derecho de especificar una distribución y unos formatos de registro adicionales o modificar los que ya están disponibles informando de estos cambios por medio de una comunicación (que contenga la información técnica correspondiente) enviada con un preaviso de 30 días y a la dirección de email según el Artículo 4.1.

El formato de los nuevos documentos se publicará dentro del Portal.

9.3 El Proveedor acepta, con efecto inmediato, la posibilidad de que:

- Enel pueda ampliar el tipo de documentos que se intercambian según el punto anterior, sin necesidad de modificar este Reglamento, después de enviar la correspondiente comunicación por email con un preaviso de 90 días a la dirección de email según el Artículo 4.1;
- Web EDI se puede usar como el canal principal para la transmisión de documentos.

Art. 10 Conservación de documentos intercambiados electrónicamente

10.1 Sin perjuicio de la obligación del Proveedor de conservar y registrar cualquier documento intercambiado según las disposiciones de las leyes aplicables, Enel realizará, incluso mediante terceros, una memorización completa y cronológica de los documentos en el formato en que se transmiten y reciben.

10.2 Estos documentos se guardan en el servidor utilizado por Enel y pueden ser consultados directamente por el Proveedor en línea durante al menos seis después de su fecha de recepción; posteriormente, Enel puede archivarlos offline (fuera de línea) durante los periodos de tiempo exigidos por el reglamento aplicable en vigor.

Art. 11 Dificultades y errores en los intercambios

11.1 Sin perjuicio de lo contemplado en el Artículo 16 siguiente, y para garantizar, en cualquier caso, la continuidad de la relación y el servicio, el mantenimiento de eventuales situaciones de dificultad o imposibilidad, y que no dependan de Enel durante el envío de los documentos, puede

resolverse mediante el intercambio de los documentos afectados usando modos distintos de los indicados por Enel en el acuerdo con el Proveedor.

11.2 Si los documentos que se transmiten electrónicamente contienen datos incorrectos debidos a eventuales errores de codificación o derivados de procesos electrónicos automatizados, las Partes acuerdan realizar los controles y las auditorias necesarios para realizar cualquier cambio consiguiente a la vez que informan a la otra Parte por medio de un mensaje enviado a la dirección de email según el Artículo 4.1.

SECCIÓN IV BASE DE DATOS DE PROVEEDORES

Art. 12 Gestión de la solicitud

12.1 Enel iniciará un procedimiento informático a través del cual el Usuario Maestro puede, incluso mediante un Usuario, acceder al Sistema y registrar/actualizar los datos relativos a la empresa.

12.2 Los datos que componen la base de datos de los proveedores incluyen, sin carácter limitativo, los siguientes:

- Nombre de la empresa
- NIF a efectos del IVA o código de identificación (no CE)
- Código fiscal
- Domicilio social
- Código postal
- Ubicación
- Provincia
- País
- Dirección de email
- Número de teléfono fijo
- Número de teléfono móvil
- Número de fax
- Sitio web de la empresa
- Otras oficinas

12.3 El Proveedor puede, a través del Usuario Maestro o del Usuario, actualizar los datos de su base de datos utilizando el servicio «Gestión de los datos de la base de datos» disponible en myHome.

12.4 Enel se reserva el derecho, en cualquier momento, de solicitar una prueba de la veracidad de los datos registrados en la solicitud según este artículo, y el Proveedor se compromete, con efecto inmediato, a aportar inmediatamente la documentación y las pruebas justificantes correspondientes.

12.5 Enel enviará un mensaje de confirmación al Proveedor para comunicar la aceptación de las modificaciones aplicadas.

12.6 Cualquier modificación de los datos implica la sustitución y el borrado simultáneos de los datos introducidos previamente.

12.7 El incumplimiento por parte del Proveedor de la obligación de actualizar su base de datos se considerará un incumplimiento grave de las obligaciones de este Reglamento y dará derecho a Enel para cancelar la relación con efecto inmediato, todo ello sin perjuicio de cualquier compensación por los daños potencialmente causados a Enel.

SECCIÓN V EL USUARIO MAESTRO

Art. 13 Proceso de autorización - Habilitación de usuarios

13.1 El Proveedor accederá a los Servicios según este Reglamento a través de un Usuario Maestro asignado específicamente.

13.2 La observancia de este reglamento se implementa mediante el representante legal de la empresa y a través de la aceptación del descargo de responsabilidad encontrado en la sección «Usuario Master».

13.3 La autorización de habilitación de acceso concedida al Usuario Maestro se considera emitida para el Proveedor, de modo análogo a las autorizaciones de habilitación de acceso emitidas por parte del Usuario Maestro para los Usuarios identificados por el primero.

Art. 14 Autorización del acceso al servicio

El Usuario Maestro puede gestionar el acceso, para sí mismo o para los usuarios que forman parte de la organización de su empresa, a todos los servicios presentes en myHome y que estén disponibles en el momento de la asignación. La lista de servicios está disponible en el enlace siguiente:

<https://globalprocurement.enel.com/es/working-together/a201611-myhome.html>

Art. 15 Deshabilitación, revocación y sustitución del acceso

15.1 Cualquier Proveedor puede solicitar su propia deshabilitación, sin perjuicio de las obligaciones asumidas previamente. La solicitud de deshabilitación debe enviarse con un preaviso de treinta días a la dirección de email según el Artículo 4.1.

15.2 Tras el envío de la solicitud de deshabilitación, el Proveedor se compromete a no utilizar el Sistema, salvo para realizar las actividades necesarias para cumplir de manera correcta y completa las obligaciones asumidas previamente.

15.3 Enel se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, las autorizaciones de acceso otorgadas. La revocación de las autorizaciones va precedida de un preaviso específico enviado a la dirección de email según el Artículo 4.1. y sin la posibilidad de que el Proveedor pueda presentar ninguna reclamación o solicitud en relación con esta revocación. En casos urgentes, Enel se reserva el derecho de proceder a la suspensión inmediata de las autorizaciones de acceso y, en este caso, la revocación se le comunica inmediatamente al proveedor afectado.

15.4 Cualquier Proveedor puede solicitar la sustitución del Usuario Maestro. La solicitud correspondiente se deberá enviar a Enel a través de la función correspondiente presente en myHome.

SECCIÓN VII DISPOSICIONES FINALES

Art. 16 Fallos, dificultades y errores en los intercambios

16.1 Las Partes se comprometen a comunicarse inmediatamente cualquier eventual dificultad de conexión, incluida la eventual cancelación de su relación con su proveedor de Internet.

16.2 Cualquier Proveedor que encuentre dificultades o al que le resulte imposible utilizar los servicios sujetos a este Reglamento debe informar inmediatamente a Enel y tomar las medidas oportunas para eliminar cualquier obstáculo.

Art. 17 Contenido y efecto de los registros

17.1 El Sistema se creó por medio de soluciones que previenen la realización de modificaciones o cambios de cualquier tipo en los documentos o en los registros dentro del sistema o en otras representaciones informáticas de eventos y operaciones en línea.

17.2 El Sistema permite que Enel controle los parámetros funcionales principales del propio sistema, además de informar de las anomalías en los procedimientos.

17.3 Los registros presentes en los archivos de registros generados en el Sistema, entre los que se incluyen, entre otros, las ofertas del Proveedor, así como las comunicaciones visualizadas en el Sistema o realizadas por email a la dirección de email según el Artículo 4.1, etc., constituyen una prueba plena y exclusiva para las Partes en relación con el contenido y la hora de la documentación y los mensajes que se intercambian electrónicamente.

17.4 Las Partes declaran y reconocen que los registros del Sistema sirven como prueba plena de sus relaciones. Estos registros son de carácter confidencial y no se revelarán a terceros, con la excepción de aquellos casos contemplados explícitamente para las autoridades legales o solicitados por las mismas.

Art. 18 Responsabilidad por daños

18.1 Enel no se considerará responsable por ningún fallo o imposibilidad en la conexión que se derive de causas ajenas a su servidor o sus infraestructuras.

18.2 El Proveedor es responsable de cualquier daño causado a Enel y derivado de cualquier acción, incumplimiento u omisión que se deba a acontecimientos atribuibles a terceros que se utilizaron para realizar los servicios con arreglo a este Reglamento.

Art. 19 Declaración sobre Protección de Datos Personales

Enel SpA con domicilio social en Roma, Viale Regina Margherita 137, NIF (número de Identificación Fiscal) 00934061003 (en adelante, "**Enel**" o el "**Encargado del Tratamiento**"), como Encargado del Tratamiento, tratará los datos personales conforme con las disposiciones de la normativa sobre protección de datos personales y con la presente declaración.

- **Delegado de Protección de Datos personales (DPD)**

El Encargado del Tratamiento ha designado un DPD al que se puede contactar en la siguiente dirección de correo electrónico: dpoenel@enel.com.

- **Objeto y modo de tratamiento**

El Encargado del Tratamiento tratará los datos personales, como por ejemplo, los datos personales de los representantes legales, comunicaciones y otros adquiridos legítimamente por el Encargado del Tratamiento, como los de las bases de datos internacionales (en adelante, "Datos Personales").

Para el tratamiento de Datos Personales a los fines de esta Declaración, se entiende cualquier operación o conjunto de operaciones, realizadas con la ayuda de procesos automatizados y aplicadas a Datos Personales, tales como recopilación, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o modificación, extracción, consulta, uso, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de puesta a disposición, comparación o interconexión, limitación, cancelación o destrucción.

Le informamos que dichos Datos Personales se procesarán manualmente y / o con el apoyo de medios informáticos o telemáticos.

- **Finalidad y base jurídica del tratamiento**

Enel tratará los Datos Personales adquiridos para evaluar la solicitud de calificación del Proveedor y permitir el uso de los servicios disponibles en la sección "myHome" del Portal, como la gestión de las licitaciones en línea y el intercambio electrónico de documentos.

El tratamiento de los datos comunicados es necesario para la ejecución de medidas precontractuales y contractuales para la prestación de los servicios solicitados; la base jurídica del procesamiento de datos personales adicionales legítimamente obtenidos es el interés legítimo del Encargado del Tratamiento de evaluar la solicitud de calificación del Proveedor.

- **Destinatarios de Datos Personales**

Los Datos Personales comunicados pueden ser accesibles, para los fines mencionados anteriormente:

- a) los empleados y colaboradores del Encargado del Tratamiento o a las sociedades del Grupo Enel, para formalizar el contrato y / o las medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado;
- b) a sociedades terceras u otros sujetos ("**Terceras partes**") que llevan a cabo actividades de *outsourcing* por cuenta del Encargado del Tratamiento, en calidad de Subencargados del Tratamiento, a personas físicas designadas a tal fin para el tratamiento.

- **Transferencia de datos personales**

Los datos personales se tratarán en la Unión Europea y se almacenarán en servidores ubicados en la Unión Europea.

Los datos personales también pueden ser tratados por empleados y sociedades de terceros países que no forman parte de la Unión Europea. Esto puede ser necesario para la prestación del servicio, la ejecución del contrato o las medidas precontractuales adoptadas a petición del Proveedor.

- **Periodo de conservación de los Datos Personales**

Los Datos Personales objeto de tratamiento para los fines mencionados anteriormente serán conservados con respeto a los principios de proporcionalidad y necesidad, y en cualquier caso hasta que se hayan alcanzado los propósitos del tratamiento.

Los Datos Personales se conservará durante 10 años desde el final de la calificación y / o registro, o desde que haya caducado el último contrato emitido.

- **Derechos de los interesados**

Conforme con los artículos 15 a 21 del GDPR, en relación con los Datos Personales comunicados, el Proveedor tiene derecho a:

- a) acceder y solicitar una copia;
- b) solicitar la rectificación;
- c) solicitar la supresión;
- d) obtener la limitación del tratamiento;
- e) oponerse al tratamiento;
- f) recibirlos en un formato estructurado, estándar y comprensible por un dispositivo automático.

Para ejercer los derechos y retirar el consentimiento, el Proveedor puede escribir directamente a procurement.enel@enel.com

Para obtener más información sobre Datos Personales, es posible contactar con el Responsable de la Protección de Datos de Enel, indicando obligatoriamente en el objeto del correo electrónico "*Calificación de proveedores*".

Recuerde que es un derecho del Proveedor presentar una queja ante la Autoridad territorialmente competente o ante la Autoridad para la Protección de Datos Personales, Piazza di Monte Citorio, 121, 00186 Roma RM.

Art. 20 Comportamiento que implica una intención

20.1 Enel se reserva el derecho de modificar, según su propio criterio indiscutible, y en cualquier momento, este Reglamento. En tal caso, la nueva versión del Reglamento se publicará en el Portal y, al mismo tiempo, se enviará un mensaje a la dirección de email indicada por el Proveedor en el momento del registro de su entrada de la base de datos.

20.2 La nueva versión del Reglamento se considerará plenamente aceptada por el Proveedor si el mismo no expresa su renuncia y no comunica la misma en un plazo de 10 días laborables a partir de la fecha de recepción del mensaje conforme al punto anterior.

20.3 En cualquier caso, se acuerda que el uso del Sistema (p. ej.: la participación en Licitaciones, el uso del canal de Web EDI, etc.) se considerará, de todas formas, una aceptación plena de este Reglamento y de sus eventuales modificaciones y complementos.

Art. 21 Consulta y Tribunal competente

En caso de que surja un conflicto relacionado con la interpretación, la solicitud o la implementación de este Reglamento, las Partes deben intentar en primer lugar resolver dicho conflicto mediante una consulta amistosa en un plazo de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de su aparición.

Si el conflicto no se resuelve mediante la consulta, las Partes deben resolverlo en el Tribunal del lugar donde la Empresa de Enel implicada en el conflicto tenga su domicilio social.